



PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICATORIO No. 3 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 1069 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**, obrando en calidad de **JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.517, nombrado mediante la Resolución N° 5437 del 14 de octubre de 2021, y posesionado según acta No 112 del 20 de octubre de 2021, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución N° 4316 del 26 de julio de 2022, quien para todos los efectos se denominará el **IDU**, y de otra parte, **EFRAÍN MARTÍNEZ MONROY**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 79.744.121 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Infraestructura y Apoderado General de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP**, Empresa de servicios públicos mixta transformada en sociedad por acciones por Escritura Pública No. 4274 del 29 de diciembre de 1997 otorgada ante la Notaria 32 de Bogotá D.C. inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad los citados día, mes y año, bajo el número 00616188 del libro IX, con matrícula No. 00839784, sociedad con domicilio principal en Bogotá, identificada con N.I.T. 899.999.115-8, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, quien en adelante se denominará **ETB**, hemos acordado celebrar la presente prórroga y modificación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el **IDU y ETB**, se suscribió el 07 de diciembre de 2016 el Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016 cuyo objeto es “las partes se comprometen a aportar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las actividades propias que se generen con ocasión de la ejecución de obras civiles y obras telemáticas y demás actividades necesarias en las distintas etapas de los proyectos de infraestructura a cargo del **IDU**, en Bogotá D.C.”.

Que de conformidad con la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016, el plazo de ejecución se pactó en (5) cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción, lo cual ocurrió el 7 de diciembre de 2016.

Que el 18 de diciembre de 2020 se suscribió la Modificación No. 1 al Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016, en el sentido de modificar la Cláusula Octava –Pago de maniobras con cargo al IDU.

Que mediante Modificación No. 2 al Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016, firmada el 1 de diciembre del 2021, se prorrogó el plazo del presente convenio por un (1) año más, por consiguiente, su fecha de terminación sería hasta el 6 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con el oficio del IDU 20221651624721, radicado en ETB el 4 de octubre de 2022, se indicó que “... *en comité de coordinación del convenio 1069-2016 realizado el 31*



PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICATORIO No. 3 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 1069 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP.

de agosto de 2022, ETB e IDU expresaron voluntad para prorrogar por un año el mencionado convenio, con el fin de contar con el tiempo suficiente para modificarlo y actualizarlo, tanto en normas como en procedimientos de las entidades.

También, en el mismo comité, se indica la necesidad de modificar el supervisor del convenio por parte del IDU, en razón de la modificación de la estructura organizacional del Instituto.”

Que mediante memorando No. 20221650373453 del 31 de octubre de 2022, la Oficina de Coordinación Interinstitucional del IDU - OCIT, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU la elaboración y suscripción de la modificación de la Cláusula Cuarta y prórroga por un año, hasta el 6 de diciembre de 2023, del Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016, manifestando su justificación en los siguientes términos:

“De manera atenta solicito adelantar el trámite de modificación de la Cláusula Cuarta y prórroga al Convenio de Cooperación suscrito entre el IDU y la ETB No. 1069 de 2016, por un plazo de (1) año, es decir hasta el 6 de diciembre de 2023 y modificación de la cláusula Decima Segunda en el sentido indicar que la supervisión será ejercida por quien designe el jefe de la Oficina Asesora de Coordinación Interinstitucional del IDU. En particular se menciona que, en oficio con consecutivo 20221651624721 del 3 de octubre de 2022 con radicado virtual en ETB el 4 de octubre de 2022, se indicó que en el comité de coordinación del convenio 1069-2016 realizado el 31 de agosto de 2022, ETB e IDU expresaron voluntad para prorrogar por un año el mencionado convenio, con el fin de contar con el tiempo suficiente para modificarlo y actualizarlo, tanto en normas como en procedimientos de las entidades.

También, en el mismo comité, el IDU indicó la necesidad de modificar el supervisor del convenio por parte del IDU, en razón de la modificación de la estructura organizacional del Instituto.”.

Que mediante el memorando No 20221650384103 del 09 de noviembre de 2022, la Oficina de Coordinación Interinstitucional del IDU - OCIT, dio alcance al trámite de la prórroga número 2 y modificadorio número 3 del Convenio de Colaboración No. IDU-1069-2016 allegando documentos faltantes de la ETB para continuar con el trámite correspondiente.

Que en virtud de las consideraciones precedentes, se precisa que la presente solicitud de modificadorio y prórroga, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual – DTGC en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que los aspectos técnicos fueron avalados por el área supervisora y la Oficina de Coordinación Interinstitucional del IDU - OCIT, por lo cual es procedente suscribir la presente prórroga número 2 y modificadorio número 3 del Convenio Marco de Cooperación No. IDU-1069-2016, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016 por un año, es decir, hasta el 6 de diciembre de 2023.



PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICATORIO No. 3 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 1069 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar el primer párrafo de la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016, la cual quedará así:

“El supervisor del convenio por parte del IDU, será ejercida por quien designe el jefe de la Oficina Asesora de Coordinación Interinstitucional del IDU”.

TERCERA. - DOCUMENTOS: Integran este documento para todos los efectos, los documentos enunciados en la parte considerativa.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

PARÁGRAFO: Corresponderá al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, efectuar la respectiva publicación en SECOP I de la presente minuta.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y especificaciones del Convenio de Cooperación No 1069 de 2016 no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad Bogotá, D.C., a los (06) días del mes de diciembre del año 2022.

EL IDU

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
Jefe de Oficina Coordinación Interinstitucional
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VB: Claudia Tatiana Ramos - SGI- IDU *CTR*
Revisó: William Rodríguez – OCIT – IDU *WR*
Revisó: Julián Guzmán– Contratista SGI – IDU *JG*
Revisó: Juan Carlos González - DTGC *JCG*
Revisó: Alexandra Navarro E- DTGC – IDU *AN*
Revisó: Roberto Brochero - Contratista DTGC – IDU *RB*

ETB S.A E.S.P.

**EFRAIN
MARTINEZ
MONROY
EFRAIN MARTINEZ MONROY**

Firmado digitalmente por
EFRAIN MARTINEZ
MONROY
Fecha: 2022.12.05 15:56:29
-05'00'

Vicepresidente de Infraestructura Apoderado
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá
SA ESP.

Vo. Bo Leisa Yolima Gonzalez Diaz – Atención Legal
Vo. Bo César Augusto Quintero Giraldo- GRD
Vo. Bo Germán Rodrigo González Guzmán – ECRGC
Vo. Bo William Puerto Corredor - ECRGC

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$0
Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	000	07-12-2016	\$0
Código Rubro Presupuestal			
Nombre Rubro Presupuestal			
Valor Rubro Presupuestal			

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición	PRORROGA N 2 Y MODIFICATORIO N 3 - CONVENIO 1069-2016 IDU-ETB		1.30 MB	1	06-12-2022 05:39 PM
Documento Adicional	INFORME EJECUCI?N 22 ETB- 01-ABR-22 _ 30-JUN-22		1.44 MB	1	19-10-2022 12:19 PM
Documento Adicional	21 INFORME TRIMESTRAL 21 ETB- 01-ENE-22 _ 31-MARZ-22		1.40 MB	1	21-07-2022 12:44 PM
Documento Adicional	20 INFORME TRIMESTRAL 20 ETB- 01-OCT-21 _ 31-DIC-21		1.41 MB	1	30-03-2022 02:56 PM
Documento Adicional	19 INFORME TRIMESTRAL 19 ETB- 01-JUL-21 _ 30-SEP-21		1.01 MB	1	30-03-2022 02:55 PM
Documento Adicional	18 INFORME TRIMESTRAL 18 ETB- 01-ABR-21 _ 30-JUN-21		1.01 MB	1	04-01-2022 12:10 PM
Documento Adicional	17 INFORME TRIMESTRAL 17 ETB - 01-ENE-21 _ 30-MAR-21		1.00 MB	1	04-01-2022 12:08 PM
Documento Adicional	16 INFORME TRIMESTRAL 16 ETB - 01-OCT-20 _ 31-DIC-20		1.01 MB	1	04-01-2022 12:08 PM
Documento Adicional	15 INFORME TRIMESTRAL 15 ETB - 01-		1.07 MB	1	04-01-2022